



Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

**TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES,
P R E S E N T E.**

Hago referencia a lo previsto por el numeral 23, fracción VIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, mismo que señala:

"23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de los Entes Públicos se deberá observar lo siguiente:

I. a VII. ...

VIII. La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de siete días naturales para las realizadas en territorio nacional y de diez días naturales para las realizadas en el extranjero, salvo las comisiones que impliquen actividades de capacitación y de fiscalización, en materia de seguridad pública y nacional o en los supuestos de que su necesidad sea debidamente justificada por los Entes Públicos y sea autorizada por la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Oficialía Mayor.

(...)"

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con el artículo 23, fracción VIII de los Lineamientos citados en el primer párrafo del presente, hago de su conocimiento que, para estar en posibilidad de dar trámite a las solicitudes de autorización que sean presentadas ante esta Oficialía Mayor con fundamento en la disposición transcrita anteriormente, éstas deberán remitirse por oficio, el cual deberá contar con la firma del Titular del Área de Recursos Humanos de la Dependencia, además de cumplir lo siguiente:

- a) Señalar el periodo por el cual solicita la autorización;
- b) Precisar que las funciones que realiza el servidor público que lleva a cabo la comisión respecto de la cual se solicita la ampliación del plazo, fueron validadas por la persona Titular del Área de Recursos Humanos de cada institución;
- c) Manifestar que la persona servidora pública cuenta con autorización para el desempeño de la comisión, otorgada por el servidor público facultado para ello conforme a la normativa aplicable;
- d) Acompañar copia de la petición original del área a la que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, con la justificación correspondiente;





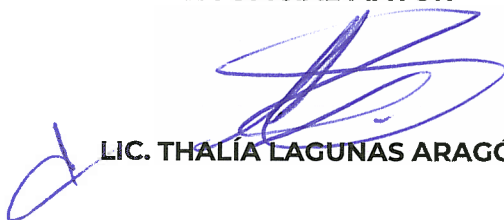
- e) Anexar, debidamente llenado conforme al instructivo contenido en el mismo, el formato Excel que se adjunta al presente oficio.

Las entidades paraestatales presentarán sus solicitudes en los términos indicados, por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la dependencia a la que se encuentren agrupadas. En el caso de las entidades no sectorizadas la solicitud se presentará por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

LA OFICIAL MAYOR


LIC. THALÍA LAGUNAS ARAGÓN

C.c.p. **Dr. Arturo Herrera Gutiérrez.**- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. César Antonio Osuna Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor. Presente.
Lic. María Guadalupe Arciniega García.- Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, SHCP.- Presente.



